



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Solicitud de placas para servicio público estatal.

Descripción:

Reemplazamiento o canje de placas para los vehículos del servicio público concesionado en el Estado.

Usuario:

Concesionarios de servicio público

Comprobante a obtener:

Juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de pago

Vigencia:

3 años

Costo (Moneda Nacional)

Automóviles: 16.50 SMG;
Camiones y Camionetas: 19.25 SMG;
Ómnibus y autobuses: 22 SMG; y
Motocicleta: 8.25 SMG.

Tiempo de Respuesta:

30 minutos.

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Formato de autorización expedido por la Coordinación General de Transporte. **(con vigencia de 6 meses)**
- Tener pagado el Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación.
- Juego de placas y tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas, permiso provisional o el formato de baja original y recibo de pago (en el caso del Estado de Oaxaca). Si es de otra entidad únicamente el recibo de pago de baja.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 frac. I inciso b), f), h) y l), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable